



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

04 ABR 2014

**VISTO:** el Oficio N° 532-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Sisgedo N° 867897, Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, y demás documentación adjunta en 211 folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 167-2012-GSRT/OURST/D-HP, de fecha 18 de octubre del 2012, el Dr. Hugo Yuca Huilca, Director de la Unidad Operativa Red Salud Hospital de Pampas, comunica a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre la pérdida de bienes patrimoniales pertenecientes al Hospital de Pampas Tayacaja, consistentes en tres (3) laptop – computadora personal portátil HP;

Que, conforme al Proceso de Selección ADS N°0023-2011-GSRT, mediante orden de compra – Guía de Internamiento N° 0000769, de fecha 06 de diciembre del 2011, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, ordena a la proveedora GEOS PC E.I.R.L. la adquisición de instrumentos médicos, quirúrgicos, equipos de computo y accesorios para el Hospital de Pampas. Siendo el Sr. Santos P. Montañez Rojas, responsable (e) del almacén de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, con fecha 09 de diciembre del 2011, recepciona entre otras cosas 10 computadoras personales portátiles – HP de 14 pulgadas, con sus respectivos accesorios correspondientes, conforme se observa el sello y firma de dicha orden de compra y guía de remisión N° 001-001099, de fecha 09 de diciembre del 2011;

Que, asimismo, conforme al pedido – comprobante de salida N° 07717, de fecha 30 de diciembre del 2011, responsable del almacén de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, hizo entrega a Jean Richard Flores Vilchez, responsable del almacén del Hospital de Pampas, las mencionadas adquisiciones entre instrumentos, equipos médicos quirúrgicos, 10 laptop – computadoras personales portátiles HP y accesorios;

Que, mediante Informe N° 023-SA-Hospital-Pampas-2012, de fecha 16 de noviembre del 2012, la Ing. Eusebia Corina Gago Beltran, en su condición de responsable de la Oficina de Patrimonio y Almacén General del Hospital de Pampas, señala “en esa copia de cargos personales de asignación de bienes en uso se tiene el inventario de la Oficina de Patrimonio y Almacén General donde en la tercera hoja con N° 91,92,93 y códigos patrimoniales 74080500-0007, 740805000-0008 y 74080500-0009, nombre del bien computadora portátil marca HP con serie cnu12222z1, cnu1242GLL, cnu12429K1 de color negro y estado nuevo”. Computadoras que estaban a cargo de la ingeniera, toda vez que se observa el sello y su firma;

Que, el Dr. Fredy Alberto Muñoz Torres, Director de la Unidad Operativa Red Salud Tayacaja, corrobora la pérdida de 03 equipos de computo (laptop nuevas), indicando que dichos aparatos se encontraban guardados en los ambientes de almacén general del nosocomio, a su vez solicita que se ordena a la Oficina de Patrimonio y Almacén de la GRRT. Realizar una inspección y constatación de inventario. En ese orden de hechos mediante Informe N° 008-2014/GOB.REG.HVCA/HOSP.PAMPAS-ADM, de fecha 23 de enero del 2014, el C.P.C. Iris Peña Caipani, Administradora del Hospital de Pampas, informa de la situación de la pérdida de las 03 laptops, indicando que asesoría cumplió con la opinión legal, pero el ex Administrador C.P.C. Miguel Castro Ccora, no ha tomado las acciones administrativas necesarias para la sanción de los responsables de este caso;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 ABR 2014

Que, conforme a la opinión legal N° 0573-2012-GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRAJ, de fecha 08 de noviembre del 2012, en su acápite cuarta advierte que los hechos ocurridos se evidencian la comisión de eventos delictivos e indicios razonables de la comisión del delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Hurto, en la que estaría inmerso el CPC. Demetrio Paytan Gaspar, encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital, y el Sr. Ángel Soriano Huincho, encargado de almacén, entre otros que serán individualizados en el proceso de investigación;

Que, asimismo, mediante orden de salida N° 07717, de fecha 30 de diciembre del 2011, se da la salida de todos los bienes correspondientes a la orden de compra N° 769-2011, incluidas las 10 computadoras personales portátiles -HP haciendo la entrega al Dr. Juan Pablo Sotelo Berrocal, Director del Hospital de Pampas, y al Sr. Jean Richard Flores Vilchez, responsables de almacén del Hospital. Sin embargo, el Dr. Juan Pablo Sotelo Berrocal, como Director del Hospital, no cumplió con sus obligaciones de cautelar los bienes del Estado, omitiendo su función, al igual que el Sr. Jean Richard Flores Vilchez, almacenero del Hospital de Pampas; tampoco cumplió con las responsabilidades de custodiar y hacer entrega de dichos bienes perdidos (laptop) con cargo documentado a sus sucesores;

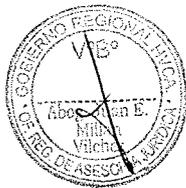
Que, asimismo, existirían indicios razonables de la responsabilidad dolosa de parte del Lic. Adm. Walter Bernardo Congora, que en su condición de Administrador del Hospital de Pampas, no habría efectuado acciones necesarias conforme a su responsabilidad y funciones, de ejecutar y evaluar las actividades necesarias para asegurar la unidad, racionalidad y eficiencia de los sistemas administrativos a nivel del Hospital de Pampas(...); por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra **Dr. Juan Pablo Sotelo Berrocal**, ex Director del Hospital de pampas, **Ing. Eusebia Corina Gago Beltran**, ex Responsable de Control Patrimonial del Hospital de Pampas, **CPC. Demetrio Paytan Gaspar**, Responsable de Control Patrimonial del Hospital de Pampas, **Sr. Ángel Miro Soriano Huincho**, ex Responsable de Almacén General del Hospital de Pampas, **Sr. Jean Richard Flores Vilchez**, encargado del Almacén del Hospital de Pampas, **Dr. Juan Pablo Sotelo Berrocal**, ex Director del Hospital de Pampas, **Lic. Walter Bernardo Congora**, ex Administrador del Hospital de Pampas y contra los que resulten





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 307 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 ABR 2014

responsable; por los hechos expuestos en el Informe N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/PPR-bpc, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

.....  
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

